

Human Rights Foundation
350 Fifth Avenue, Suite 809 • New York, NY 10118
Ph: (212) 246-8486 • Fax: (212) 643-4278
www.humanrightsfoundation.org • info@humanrightsfoundation.org

Thor Halvorssen
PRESIDENT

20 de febrero de 2008

INTERNATIONAL COUNCIL

Kenneth Anderson
Vladimir Bukovsky
Palden Gyatso
Garry Kasparov
Mart Laar
Armando Valladares
Álvaro Vargas Llosa
Ramón J. Velásquez
Elie Wiesel
James Q. Wilson
Harry Wu

Señor
Rafael Correa Delgado
Presidente de la República del Ecuador
Secretaría General de la Presidencia
Quito, Ecuador

Excelentísimo Presidente Correa,

Desde la Human Rights Foundation nos dirigimos respetuosamente a Usted en la oportunidad de expresarle nuestra profunda preocupación por la situación en la que se encuentran las personas detenidas por los sucesos acontecidos en Dayuma. Al respecto, es menester hacer mención especial a la forma en la que su gobierno ha manejado el caso de la Sra. Guadalupe Llori, prefecta de Orellana.

Según tenemos entendido, habitantes del lugar llevaron a cabo una protesta y bloquearon Vía Auca el 26 de noviembre de 2007, debido a la paralización de obras de construcción de la carretera Coca – Dayuma por parte de la constructora FOPECA.

Como es de su conocimiento, la prefecta Llori permanece en prisión en la Cárcel de Mujeres de El Inca, en Quito, desde el 7 de diciembre del año pasado, luego de que representantes de su gobierno presentaran acusaciones de terrorismo y sabotaje en su contra. Tenemos conocimiento de las violaciones al debido proceso que han caracterizado los procedimientos del caso de la prefecta Llori, notablemente: la negación, en dos ocasiones, de recursos de habeas corpus y la presunción de inocencia; así como la ausencia por parte de las autoridades, en tres ocasiones, de boletas de excarcelación emitidas a favor de la prefecta Llori.

La Human Rights Foundation encuentra inaceptable, dentro del marco del imperio de la ley y el estado de derecho, sus declaraciones públicas en cuanto a renunciar a la presidencia de haberse conformado una comisión investigadora integrada por diputados de la Asamblea Nacional Constituyente, que en el artículo 3 de su reglamento establece que ninguna de sus decisiones será susceptible de control o impugnación por parte de alguno de los poderes constituidos. Eso incluye la Presidencia de la República.

DIRECTORS AND ADVISORS

Charles Hoeflich
Michael J. Horowitz
Roy Innis
Ron Jacobs
Eduardo Mendoza
Tom G. Palmer
Robert L. Pfaltzgraff, Jr.
Robert A. Sirico

Armando Valladares
CHAIRMAN

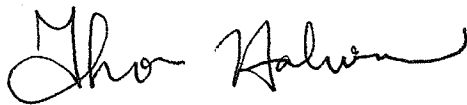
De igual forma sus menciones calificando de terrorismo los sucesos que llevaron al arresto de la prefecta Llori, sin existir aún sentencia que así lo confirme, y el accionar del Director General de Asesoría Jurídica del Ministerio Público del Ecuador, Dr. Alfredo Alvear Enríquez, develan un matiz político, al tiempo que desfavorecen la independencia de los poderes.

Nada más alejado de nuestra intención que interferir con la administración de justicia en Ecuador; no obstante, tenemos el deber de recordarle el contenido de los artículos 23 y 24 de la constitución vigente de la República del Ecuador, y en particular, de las secciones que garantizan el derecho al debido proceso y a una justicia sin dilaciones; así como también, el derecho a ser juzgado por jueces competentes, quienes tienen el deber de presumir la inocencia de aquellas personas sobre las que recaen acusaciones, hasta tanto la culpabilidad no haya sido establecida mediante la sentencia correspondiente. En este orden de ideas, también cabe destacar, las garantías establecidas en tratados como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto de San José, los cuales han sido ratificados por la República del Ecuador.

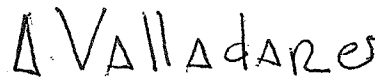
Por ello, Presidente Correa, hacemos un llamado urgente al respeto a los derechos humanos y al estricto apego a la ley, como Usted mismo mencionara el 13 de febrero. Para concluir le recordamos sus palabras en carta abierta al entonces presidente de Ecuador, Señor Alfredo Palacios: «El principio de autoridad no debería ser el pretexto para la incomunicación y la represión».

Sin otro particular a que hacer referencia, quedamos respetuosamente de Usted en espera de pronta respuesta,

Atentamente,



Thor Halvorssen
Presidente



Armando Valladares
Secretario General

cc.

Embajada de Ecuador, Washington DC (Luís Gallegos Chiriboga)
Misión Permanente de Ecuador ante las Naciones Unidas, Nueva York (Rodrigo Riofrío)
Misión Permanente de Ecuador ante las Naciones Unidas, Ginebra (Mauricio Montalvo Samaniego)
Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Santiago Canton)
Organización de los Estados Americanos (José Miguel Insulza)
Organización de los Estados Americanos en Ecuador (Hugo Saguier)
Oficina de Coordinación del Sistema de las Naciones Unidas en Ecuador (René Mauricio Valdés)
Corte Interamericana de Derechos Humanos (Sergio García Ramírez)

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
(Louise Arbour)
Comisionado del Consejo Europeo para los Derechos Humanos (Thomas Hammarberg)
Comisión Permanente de Derechos Humanos de Nicaragua (Nicolás Bolaños Geyer)
Sociedad Internacional para los Derechos Humanos (Alexander V. Bischoffshausen)
Parlamento Europeo- Human Rights Unit (Geoffrey Harris)
Parlamento Europeo- Subcommittee on Human Rights (Hélène Flautre)
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (Roberto Mignone)
Bertrand Russell Peace Foundation -Fundación para la Paz (Ken Coates)
Organización Internacional por la libertad de religión: Christian Solidarity Worldwide
(David Atkinson)
Parlamento del Reino Unido - House of Lords (Lord Avebury)
Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos (Luis Saavedra)
Comisión Ecuménica de los Derechos Humanos de Ecuador (Elsie Monje)
Centro Sobre Derecho y Sociedad, Ecuador (Jaime Vintimilla)
Servicio Paz y Justicia Ecuador (Gualdemar Jiménez)
Federación Internacional de Derechos Humanos (Jimena Reyes)
Human Rights Watch (José Miguel Vivanco)



Human Rights Foundation
350 Fifth Avenue, Suite 809 • New York, NY 10118
Ph: (212) 246-8486 • Fax: (212) 643-4278
www.humanrightsfoundation.org • info@humanrightsfoundation.org

18 de marzo de 2008

Thor Halvorssen
PRESIDENT

INTERNATIONAL COUNCIL

Kenneth Anderson
Vladimir Bukovsky
Palden Gyatso
Garry Kasparov
Mart Laar
Armando Valladares
Álvaro Vargas Llosa
Ramón J. Velásquez
Elie Wiesel
James Q. Wilson
Harry Wu

DIRECTORS AND ADVISORS

Charles Hoeflich
Michael J. Horowitz
Roy Innis
Ron Jacobs
Eduardo Mendoza
Tom G. Palmer
Robert L. Pfaltzgraff, Jr.
Robert A. Sirico

Armando Valladares
CHAIRMAN

Señor
Rafael Correa Delgado
Presidente de la República del Ecuador
Secretaría General de la Presidencia
Quito, Ecuador

Excelentísimo Presidente Correa,

Por medio de la presente hacemos llegar a Usted y al pueblo de Ecuador nuestra más sentida solidaridad, por las lluvias torrenciales que han afectado recientemente a miles de ecuatorianos, deseando que el bienestar retorne a los hogares de los damnificados.

El 20 de febrero del año en curso nuestra organización envió a su despacho una carta, en la cual le expresábamos profunda preocupación por la situación en la que se encuentran las personas detenidas por los sucesos acontecidos en Dayuma. En esa ocasión hicimos mención especial sobre la forma en la que su gobierno ha manejado el caso de la Señora Guadalupe Llori, prefecta de Orellana.

Según tenemos entendido, habitantes de Dayuma llevaron a cabo una protesta y bloquearon la Vía Auca el 26 de noviembre de 2007, debido a la paralización de obras de construcción de la carretera Coca -- Dayuma por parte de la constructora FOPECA.

A causa de esos sucesos, la prefecta Guadalupe Llori fue arrestada el 7 de diciembre del año pasado y permanece en prisión desde entonces en la Cárcel de Mujeres de El Inca, en Quito, luego de que representantes de su gobierno presentaran acusaciones de terrorismo y sabotaje en su contra. En este sentido, nuestra preocupación se acrecienta, principalmente por tres razones.

La primera tiene que ver con las violaciones al debido proceso que han caracterizado los procedimientos del caso de la prefecta Llori, notablemente: la negación, en dos ocasiones, de recursos de habeas corpus y del principio de presunción de inocencia; así como la ausencia por parte de las autoridades, en tres ocasiones, de boletas de excarcelación emitidas a favor de la prefecta Llori.

La segunda es la total y absoluta ausencia de pruebas que evidencien los cargos de terrorismo y sabotaje presentados contra la prefecta Llori, al tiempo que documentos, recuperados de las computadoras del recientemente abatido líder de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC)

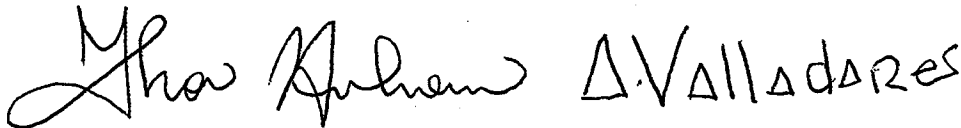
Luis Edgar Devia Silva (alias Raúl Reyes), indican que, el Ministro Coordinador de Seguridad Interna y Externa Gustavo Larrea, sostuvo reuniones con dicho grupo, considerado como terrorista por Europa y los Estados Unidos de América. La admisión pública del hecho, por parte del ministro Larrea, confirma la autenticidad de la información. Su supuesto interés, Presidente Correa, de "oficializar las relaciones con la dirección de las FARC", lo coloca a Usted, y a su gobierno, en una situación insostenible a la hora de acusar de terroristas, sin aportar prueba alguna, valga redundar, a funcionarios públicos democráticamente electos, como es el caso de la mencionada prefecta.

La tercera razón tiene que ver con la destitución de la que ha sido objeto la prefecta Guadalupe Llori. Esto pudiera constituir un caso tratado con un predominante sesgo político por parte de su gobierno y en detrimento de los derechos humanos: 1) por la inexistencia de pruebas de acuerdo con los documentos correspondientes; 2) por las violaciones al debido proceso como derecho humano fundamental; 3) por la presentación de otras demandas por supuesto peculado, que nada tienen que ver con los supuestos delitos cometidos inicialmente, para mantener a la prefecta detenida el tiempo suficiente para despojarla de su cargo y, además, negarle la amnistía; y 4) por el hecho de habersele arrestado mientras ejercía su derecho a la libertad de expresión y a protestar de manera pacífica como es permitido en todo estado democrático con base en las normas nacionales e internacionales pertinentes.

Por todo lo expresado, Presidente Correa, le reiteramos nuestro llamado urgente al respeto a los derechos humanos y al estricto apego a la ley, como Usted mismo mencionara el 13 de febrero de este año, y nos permitimos recordarle de nuevo sus palabras en carta abierta al entonces presidente de Ecuador, Señor Alfredo Palacios: "El principio de autoridad no debería ser el pretexto para la incomunicación y la represión".

Sin otro particular a que hacer referencia, quedamos respetuosamente de Usted en espera de pronta respuesta,

Atentamente,



Thor Halvorssen
Presidente

Armando Valladares
Secretario General

cc.

Embajada de Ecuador, Washington DC (Luis Gallegos Chiriboga)

Misión Permanente de Ecuador ante las Naciones Unidas, Nueva York (Rodrigo Riofrío)

Misión Permanente de Ecuador ante las Naciones Unidas, Ginebra (Mauricio Montalvo Samaniego)

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Santiago Canton)

Organización de los Estados Americanos (José Miguel Insulza)

Organización de los Estados Americanos en Ecuador (Hugo Saguier)

Oficina de Coordinación del Sistema de las Naciones Unidas en Ecuador (René Mauricio Valdés)

Corte Interamericana de Derechos Humanos (Sergio García Ramírez)

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Louise Arbour)

Comisionado del Consejo Europeo para los Derechos Humanos (Thomas Hammarberg)
Comisión Permanente de Derechos Humanos de Nicaragua (Nicolás Bolaños Geyer)
Sociedad Internacional para los Derechos Humanos (Alexander V. Bischoffshausen)
Parlamento Europeo- Human Rights Unit (Geoffrey Harris)
Parlamento Europeo- Subcommittee on Human Rights (Hélène Flautre)
Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Refugiados (Roberto Mignone)
Bertrand Russell Peace Foundation -Fundación para la Paz (Ken Coates)
Organización Internacional por la libertad de religión: Christian Solidarity Worldwide (David Atkinson)
Parlamento del Reino Unido - House of Lords (Lord Avebury)
Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos (Luis Saavedra)
Comisión Ecuménica de los Derechos Humanos de Ecuador (Elsie Monje)
Centro Sobre Derecho y Sociedad, Ecuador (Jaime Vintimilla)
Servicio Paz y Justicia Ecuador (Gualdemar Jiménez)
Federación Internacional de Derechos Humanos (Jimena Reyes)
Human Rights Watch (José Miguel Vivanco)



Human Rights Foundation
350 Fifth Avenue, Suite 809 • New York, NY 10118
Ph: (212) 246-8486 • Fax: (212) 643-4278
www.humanrightsfoundation.org • info@humanrightsfoundation.org

17 de junio de 2008

Thor Halvorssen
PRESIDENT

INTERNATIONAL COUNCIL

Kenneth Anderson

Vladimir Bukovsky

Palden Gyatso

Garry Kasparov

Mart Laar

Armando Valladares

Álvaro Vargas Llosa

Ramón J. Velásquez

Elie Wiesel

James Q. Wilson

Harry Wu

DIRECTORS AND ADVISORS

Charles Hoefflich

Michael J. Horowitz

Roy Innis

Ron Jacobs

Eduardo Mendoza

Tom G. Palmer

Robert L. Pfaltzgraff, Jr.

Robert A. Sirico

Armando Valladares
CHAIRMAN

Señor
Rafael Correa Delgado
Presidente de la República del Ecuador
Secretaría General de la Presidencia
Quito, Ecuador

Ref: Oficio No. T.1602-SGJ-08-1322

Excelentísimo Presidente Correa,

Es con gran agradecimiento que nos dirigimos a Usted en esta ocasión, en la cual acusamos recibo del Oficio No. T.1602-SGJ-08-1322 que tuvo la gentileza de remitirnos, en respuesta a la carta que le enviáramos el 12 de mayo. Aprovecharemos la oportunidad para aclarar un tanto sus inquietudes.

La Human Rights Foundation (HRF) fue concebida como una organización que propugna la defensa de los derechos humanos. Es nuestra firme convicción: a) que los derechos inalienables de todos los seres humanos tienen que primar y ser respetados, sin distinción de ninguna clase; y b) que los estados democráticos tienen que velar y proteger a sus ciudadanos ante violaciones de los mismos. Por ello, no podemos sino esperar que presidentes democráticamente electos, como es su caso, se identifiquen con nuestra causa.

En el caso del Ecuador, y hablando de la legitimidad de nuestras causas, comenzamos denunciando las numerosas violaciones al debido proceso y a los derechos humanos cometidas por su gobierno durante las protestas de Dayuma, a finales de Noviembre del año pasado. En esa ocasión, decretó Usted la militarización de las provincias de Orellana y Sucumbíos, luego de haber criticado dura y públicamente al ex presidente Palacio por haber tomado una medida similar en Agosto de 2005. Es más, nos hacemos eco de este argumento: «El principio de autoridad no debería ser el pretexto para la incomunicación y la represión», esgrimido por Usted en 2005 cuando aún no era presidente.

La brutalidad y fuerza excesiva utilizadas por el ejército ecuatoriano contra personas inocentes e inermes en Dayuma son ampliamente conocidas. Tanto nos conmovieron aquellos hechos que decidimos ahondar en el tema. Nuestra preocupación inicial se incrementó notablemente cuando descubrimos que más allá de las violaciones, vejaciones, torturas, arrestos y traslados ilegales cometidos, Usted había además acusado de terroristas, sin pruebas ni evidencia de ninguna especie que sustentara sus alegatos, a personas inocentes. Tan es así, que todas las personas detenidas por las

protestas en Dayuma fueron amnistiadas el 14 de marzo por la Asamblea Nacional Constituyente.

Más preocupante aún, por esas fechas el mundo conoció de la incursión del ejército colombiano, en clara violación a la soberanía del Ecuador, para dar muerte a Luís Edgar Devia, alias Raúl Reyes, número dos de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), agrupación considerada como terrorista por todos los países europeos, Canadá y los EEUU. Las sorprendentes revelaciones del Ministro Gustavo Larrea, quien admitió haberse reunido con Reyes, para, por órdenes suyas, “oficializar las relaciones entre el Ecuador y las FARC” nos impactaron, por cuanto concluimos: ¿Cómo se puede por un lado acusar, sin pruebas, a personas inocentes de terroristas y por el otro despachar a altos oficiales de gobierno a “oficializar” relaciones con una organización terrorista? Esto, Presidente Correa, desdice mucho de su obrar.

Así las cosas, una vez más decidimos “utilizar nuestros recursos” en la legítima causa de la defensa de los derechos humanos, de los arrestados arbitrariamente y de los prisioneros políticos, y enviamos una misión al Ecuador, con la finalidad de constatar algunos hechos in situ, más allá del viciado entorno mediático y político que trasciende las fronteras. Nuestro director de investigación se reunió con muchas personas, y, en especial, visitó, en la cárcel de mujeres de El Inca, a la prefecta Guadalupe Llori, quien continúa privada de su libertad ilegalmente. Abordemos, ahora sí, el tema de la legalidad, legitimidad y sesgos ideológicos.

La prefecta Guadalupe Llori fue arrestada en su casa el 7 de Noviembre de 2007. El ejército violentó la entrada a su hogar, golpeó a su sobrina y anciano padre y la arrestó en un operativo de una brutalidad inusitada, llevado a cabo por más de 100 soldados portando armamento de guerra.

No nos explicamos por qué una funcionaria, democráticamente electa y presuntamente inocente de acuerdo a la constitución ecuatoriana vigente, es tratada con tal saña por parte de las autoridades, especialmente considerando que la prefecta Llori ni siquiera se encontraba en la provincia de Orellana cuando se realizaron las protestas (estaba en Manta en una conferencia).

No nos explicamos por qué el ejército ecuatoriano violó el artículo 3 del decreto de estado de emergencia número 770, por Usted implementado, que establece que en ningún caso se podrá disponer la expatriación, ni el confinamiento de una persona fuera de las capitales de provincia o de una región distinta de aquella en que viva.

No nos explicamos por qué la prefecta Llori se encuentra detenida en la cárcel de mujeres de El Inca en Quito, y no en un centro de reclusión en Orellana.

No nos explicamos por qué transcurrieron más de tres meses de prisión, antes de que representantes del sistema de justicia tomaran declaración a la prefecta Llori, en relación a los cargos que se le imputaban.

No nos explicamos por qué se presentaron nuevos cargos de peculado en contra de la prefecta Llori mientras estaba en la cárcel, considerando que ella fue arrestada por presuntos delitos de terrorismo y sabotaje, que la fiscalía nunca pudo probar.

No nos explicamos por qué mintió Usted en un programa de radio el 13 de febrero de este año, al declarar que la prefecta Llori estaba siendo investigada por peculado antes de su arribo a la

presidencia, cuando lo que se había realizado eran las auditorías de rigor, a las cuales todos los funcionarios públicos de cierto rango están sujetos luego de estar dos años en el cargo.

No nos explicamos por qué la prefecta Llori sigue privada de su libertad, tomando en cuenta que las auditorías llevadas a cabo en tal sentido determinaron que no había perjuicio, ni dolo, por ende, no existe peculado.

Así las cosas Presidente Correa, mal hace Usted en sugerirnos que dediquemos nuestros recursos a causas legítimas, pues no hay nada más legítimo que defender los derechos humanos y denunciar violaciones a los mismos por motivaciones claramente políticas, como es el caso de la prefecta Guadalupe Llori, a todas luces una prisionera de conciencia del gobierno que Usted dirige.

Finalmente, Presidente, el tema de la carta que originó su desinformada respuesta:

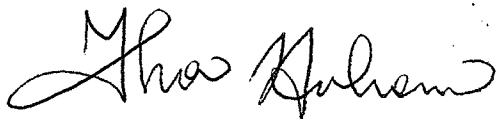
Le recordamos que en dicha carta la HRF denunció la violación, por parte de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria, de por lo menos dos derechos humanos, a saber: En primer lugar, dijimos que la Ley Reformatoria viola el derecho fundamental de los ciudadanos ecuatorianos a la participación directa en los asuntos públicos de su país, reflejado en el hecho de que se la pretende aplicar de manera inmediata (Disposición Final Primera), en violación del artículo 1 del Estatuto de Elección, Instalación y Funcionamiento de la Asamblea Constituyente, que establece que las decisiones de la Asamblea “sólo entrarán en vigencia con la aprobación en referéndum, de la nueva Constitución”; y, en segundo lugar, dijimos que la Ley Reformatoria (art. 7) viola el derecho fundamental de todos los ecuatorianos a la defensa, puesto que exige el pago obligatorio de una caución del 10% de la cuantía, como requisito para presentar acciones y recursos ante los Tribunales de Justicia en materia tributaria, causando una restricción económica en el acceso a la justicia que deja a muchas personas, y, en particular, a los más pobres, en situación de indefensión frente a las decisiones del Estado. Aprovechamos para recordarle que estos derechos humanos están consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (arts. 17 y 21), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art. 14 y 25), la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (arts. 18 y 20), y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (arts. 25 y 23).

Presidente Correa, en su carta, Usted ha eludido dar respuesta sobre las violaciones de derechos humanos que denunciamos de manera concreta, y se ha amparado en argumentos contra las “oligarquías”, “élites políticas” y “clases pudientes” del Ecuador. A este respecto, nos cabe recordarle que, conforme a la Declaración Universal de los Derechos Humanos (art. 2), los derechos humanos tienen un carácter “universal”, es decir, no discriminan a nadie, son inherentes a todos los seres humanos, por lo que los Estados deben reconocerlos “sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”. Lastimosamente, sus alusiones para evadir una respuesta a nuestra denuncia concreta demuestran un sesgo en favor de la violación de los derechos humanos de una parcialidad de la población ecuatoriana que, como ha sucedido muchas veces con los mayores violadores de derechos humanos de la historia, seguramente coinciden con las personas que no piensan igual que usted, como la prefecta Guadalupe Llori. El sesgo que ha demostrado en su carta, Presidente Correa, nos preocupa mucho, por lo que, en cumplimiento de nuestra misión, deberemos seguir todavía más de cerca las actuaciones de su Gobierno.

Finalmente, el hecho de denunciar la violación de derechos humanos por parte de una Ley emanada de la Asamblea Constituyente, ha sido considerado por usted como un "atrevimiento" por pronunciarnos contra el "actual sistema Constituyente", "idéntico a otros en el Ecuador y en la región". Presidente Correa, sin entrar en consideraciones sobre la dudosa vocación democrática de un proceso que viola el artículo 3 de la Carta Democrática Interamericana, al suprimir el poder legislativo y, por ende, eliminar la efectiva vigencia de un régimen plural de partidos, elementos ambos considerados esenciales de la democracia en el continente americano, queremos simplemente recordarle que, de acuerdo al derecho internacional general, los Estados no pueden "invocar las disposiciones de su derecho interno como justificación del incumplimiento de un tratado" (art. 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados). De manera que, de acuerdo al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, cuando los derechos humanos consagrados en los instrumentos internacionales que ya mencionamos, son violados por un Estado, da igual que el violador sea una Asamblea Constituyente a través de una Constitución (aunque según el derecho interno ecuatoriano ésta dicta leyes), un Poder Legislativo a través de una Ley (inexistente en el Ecuador, como en ningún país democrático del planeta) o un Jefe de Estado a través de un decreto, el Estado se convierte en responsable internacional y debe responder ante el mundo y, eventualmente, ante los tribunales internacionales por dichas violaciones. De lo contrario, Presidente Correa, violadores de derechos humanos como Slobodan Milosevic y sus acólitos, o como Pinochet y los suyos, jamás hubieran sido reos internacionales por violaciones de derechos humanos, ya que nunca les tembló el pulso para "constituir", "legislar" y "decretar" dichas violaciones.

Sin otro particular, Presidente Correa, y en cumplimiento de nuestra labor como organización internacional que protege y defiende los derechos humanos en el continente americano, quedamos a la espera de una respuesta, esta vez, "concreta", sobre las violaciones específicas de derechos humanos que hemos denunciado. En ese sentido, le ratificamos nuestra más profunda preocupación por la situación de los derechos humanos en el Ecuador y nos comprometemos a seguir más de cerca las acciones tomadas por su gobierno.

Atentamente,



Thor Halvorssen
Presidente

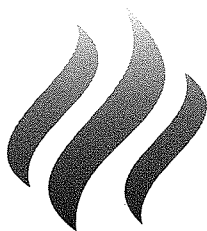


Armando Valladares
Secretario General

cc.

Embajada de Ecuador, Washington DC (Luis Gallegos Chiriboga)
Misión Permanente de Ecuador ante las Naciones Unidas, Nueva York (Rodrigo Riofrío)
Misión Permanente de Ecuador ante las Naciones Unidas, Ginebra (Mauricio Montalvo Samaniego)
Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Santiago Cantón)
Organización de los Estados Americanos (José Miguel Insulza)
Organización de los Estados Americanos en Ecuador (Hugo Saguier)
Oficina de Coordinación del Sistema de las Naciones Unidas en Ecuador (René Mauricio Valdés)

Corte Interamericana de Derechos Humanos (Sergio García Ramírez)
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Louise Arbour)
Comisionado del Consejo Europeo para los Derechos Humanos (Thomas Hammarberg)
Comisión Permanente de Derechos Humanos de Nicaragua (Nicolás Bolaños Geyer)
Sociedad Internacional para los Derechos Humanos (Martin Lessenthin)
Parlamento Europeo- Human Rights Unit (Geoffrey Harris)
Parlamento Europeo- Subcommittee on Human Rights (Hélène Flautre)
Bertrand Russell Peace Foundation -Fundación para la Paz (Ken Coates)
Parlamento del Reino Unido - House of Lords (Lord Avebury)
Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos (Luis Saavedra)
Servicio Paz y Justicia Ecuador (Gualdemar Jiménez)
Federación Internacional de Derechos Humanos (Jimena Reyes)
Human Rights Watch (José Miguel Vivanco)



Human Rights Foundation
350 Fifth Avenue, Suite 809 • New York, NY 10118
Ph: (212) 246-8486 • Fax: (212) 643-4278
www.humanrightsfoundation.org • info@humanrightsfoundation.org

Thor Halvorssen
PRESIDENT

5 de agosto de 2008

INTERNATIONAL COUNCIL

Kenneth Anderson
Vladimir Bukovsky
Palden Gyatso
Garry Kasparov
Mart Laar
Armando Valladares
Álvaro Vargas Llosa
Ramón J. Velásquez
Elie Wiesel
James Q. Wilson
Harry Wu

Señor
Rafael Correa Delgado
Presidente de la República del Ecuador
Secretaría General de la Presidencia
Quito, Ecuador

Ref: Oficio No. T.1602-SGJ-08-1322

Excelentísimo Presidente Correa,

El 17 de junio de este año le enviamos una carta en contestación al Oficio No. T.1602-SGJ-08-1322 que Usted remitió a nuestro Secretario General el 20 de mayo, en relación con la violación de los derechos humanos de la señora Guadalupe Llori. Nos dirigimos respetuosamente a Usted en esta ocasión para elevar nuestra profunda preocupación por los maltratos físicos y psicológicos que, a manos del personal de la cárcel de mujeres de El Inca en Quito, se han venido cometiendo contra Llori.

Es hecho notorio que la fiscalía de su gobierno en las diferentes instancias del proceso no ha podido demostrar, hasta hoy día, la supuesta culpabilidad de la prefecta Llori en los cargos de peculado que indebidamente se le imputan. Más notable aun es el hecho que la Asamblea Constituyente del Ecuador otorgó amnistía, el 14 de marzo de este año, tanto a la prefecta Llori como a los todos los detenidos en Dayuma, habida cuenta de las falsas acusaciones de terrorismo y sabotaje, carentes de soporte alguno, que se presentaron.

No conforme con la ya ilegal privación ilegítima de libertad por más de 8 meses, también hemos sido informados de las vejaciones de las que ha sido objeto la prefecta recientemente. Entre las denuncias que hemos recibido se encuentran el maltrato físico para arrebatarse sus pertenencias, el obligarla a realizar trabajos forzosos y denigrantes que empeoran su ya grave estado físico; como el despertarla día tras día para limpiar el piso de la cocina, lavar las ollas y arrancar las gomas de mascar pegadas en el suelo que tiran las otras reclusas y hasta se le ha prohibido la visita de sus familiares. Llori ha tenido que ser sometida a tratamiento psicológico como consecuencia de los sufrimientos que le han sido infligidos. Además ha sido declarada hipertensa, condición que nunca padeció hasta su llegada a prisión.

DIRECTORS AND ADVISORS

Charles Hoeflich
Michael J. Horowitz
Roy Innis
Ron Jacobs
Eduardo Mendoza
Tom G. Palmer
Robert L. Pfaltzgraff, Jr.
Robert A. Sirico

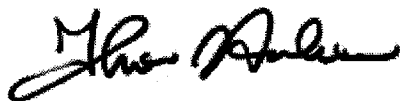
Armando Valladares
CHAIRMAN

Queremos recordarle que según legislación internacional aplicable a Ecuador, si estos maltratos están siendo infligidos por parte de un funcionario público o con su consentimiento y tienen la finalidad de castigarla por un acto que ella haya cometido o de intimidarla, este acto es considerado un acto de tortura por el cual el Estado ecuatoriano es responsable internacionalmente. Entre los tratados que incluyen provisiones aplicables están el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención contra la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y su Protocolo Facultativo y la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, instrumentos ante los que se obligó en 1969, 1996, 1981, 2001 y 1993, respectivamente.

Lo hemos escuchado en cadena radial nacional haciendo alarde de su disposición a responder todas nuestras comunicaciones. De las cuatro que hemos enviado con anterioridad, ha respondido Usted solamente a una.

Presidente Correa, como máxima autoridad del Estado debe Usted hacer respetar los derechos humanos que garantiza la constitución de su país. Le solicitamos respetuosamente que se pronuncie sobre el asunto y que exija a las autoridades de la prisión de El Inca el respeto de los derechos humanos de Guadalupe Llori.

Atentamente,



Thor Halvorssen
Presidente



Armando Valladares
Secretario General

cc.

Embajada de Ecuador, Washington DC (Luis Gallegos Chiriboga)
Misión Permanente de Ecuador ante las Naciones Unidas, Nueva York (Rodrigo Riofrío)
Misión Permanente de Ecuador ante las Naciones Unidas, Ginebra (Mauricio Montalvo Samaniego)
Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Santiago Cantón)
Organización de los Estados Americanos (José Miguel Insulza)
Organización de los Estados Americanos en Ecuador (Hugo Saguier)
Oficina de Coordinación del Sistema de las Naciones Unidas en Ecuador (René Mauricio Valdés)

Corte Interamericana de Derechos Humanos (Sergio García Ramírez)
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Louise Arbour)
Comisionado del Consejo Europeo para los Derechos Humanos (Thomas Hammarberg)
Comisión Permanente de Derechos Humanos de Nicaragua (Nicolás Bolaños Geyer)
Sociedad Internacional para los Derechos Humanos (Martin Lessenthin)
Parlamento Europeo- Human Rights Unit (Geoffrey Harris)
Parlamento Europeo- Subcommittee on Human Rights (Hélène Flautre)
Bertrand Russell Peace Foundation -Fundación para la Paz (Ken Coates)
Parlamento del Reino Unido - House of Lords (Lord Avebury)
Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos (Luis Saavedra)
Servicio Paz y Justicia Ecuador (Gualdemar Jiménez)
Federación Internacional de Derechos Humanos (Jimena Reyes)
Human Rights Watch (José Miguel Vivanco)
Amnesty International